

JKC /RGT/rgt



**AUTORIZA EL CIERRE
ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE
PROYECTO FOLIO N° 59459 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LINEA DE
FOMENTO DE LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2008.**

EXENTA N°
CONCEPCIÓN,

013

13 ENE 2014

VISTO,

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 3602 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 15 de julio de 2008, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 99 de fecha 25 de Julio de 2008; el certificado de aprobación de actividades y de rendición financiera, suscrito por la Encargada de Fondos Concursables, el Encargado de la revisión financiera, y el Director Regional , el certificado de ejecución final suscrito por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de Fomento de las Artes, convocatoria 2008, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° **59459** Titulado "SANTA

PETRONILA, TEATRO DE MASAS DE CONCEPCION" cuyo responsable es ALONSO TAPIA ARANEDA, Rut número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 15 de julio de 2008, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 99 de fecha 25 de julio de 2008.

Que, según consta en el Certificado de Aprobación de Actividades y de Rendición Financiera, del 18 de diciembre de 2013, suscrito por la Encargada de Fondos Concursables, el Encargado de la Revisión Financiera, y ratificado por el Director Regional, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo anterior se emitió Certificado de Ejecución final suscrito por el Director regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Bío-Bío, con fecha 09 de enero de 2014, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 144 de 2011 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 268 del 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Aprobación de Actividades y de Rendición Financiera de fecha 18 de diciembre de 2013, indicado anteriormente y el Certificado de Ejecución Final suscrito por el Director Regional de fecha 09 de octubre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° **59459** Titulado "SANTA PETRONILA, TEATRO DE MASAS DE CONCEPCION" cuyo responsable es ALONSO TAPIA ARANEDA, Rut número [REDACTED] correspondiente a la línea de Fomento de las Artes, convocatoria 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALONSO TAPIA ARANEDA, Rut número [REDACTED] la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

